

ANEXO 03 MOTOTURISMO

La Federación Madrileña de Motociclismo convoca el Trofeo Comunidad de Madrid de Mototurismo **2023** de acuerdo con la siguiente normativa:

1. INSCRIPCIONES.

Los organizadores podrán formalizar la inscripción de los participantes de forma directa en la fecha de la celebración de la competición o mediante una inscripción previa.

La modalidad adoptada, así como el importe de los derechos de inscripción, deberán figurar en el Reglamento Particular, siendo el mínimo establecido de 10,00 €.

Sin la correspondiente inscripción en cada competición no se obtendrá puntuación en las mismas.

2. LICENCIAS.

Podrán puntuar en el Trofeo todos los conductores y acompañantes, así como los clubes y escuderías que lo soliciten en tiempo y forma a la F. M. M. en los siguientes términos:

CON CARACTER INDIVIDUAL

Todos aquellos conductores y acompañantes que estén en posesión de la acreditación o licencia federativa del año en curso tramitada a través de la F.M.M. tanto de ámbito autonómico como nacional.

Todos aquellos conductores y acompañantes que estén en posesión de la acreditación o licencia federativa nacional del año en curso, no tramitada a través de la F.M.M. y homologada por la R.F.M.E.

CON CARÁCTER COLECTIVO

Todos aquellos clubes y escuderías afiliados a la F.M.M. durante la presente temporada y que estén al corriente de pago de cuotas.

Todos aquellos clubes y escuderías afiliados a cualquier otra Federación Territorial durante la presente temporada.

3. MOTOCICLETAS ADMITIDAS.

Solo serán admitidas las motocicletas de los participantes que cumplan lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial o cualquier otra normativa de aplicación. La inobservancia de este requisito durante el desarrollo de la prueba será EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del conductor.

4. HORARIOS.

El club organizador tendrá establecidos y dará a conocer los horarios toques de inscripción para realizar el control de asistencia, los de reunión, salida y demás actividades que se programen.

5. VERIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS

En todas las competiciones existirá una persona delegada de la F.M.M. que verificará las licencias y demás condiciones reglamentarias para la validez de la puntuación de los participantes en el Trofeo. No obstante, el organizador de la competición confeccionará una relación de los participantes que hayan concurrido en el Trofeo y que, en su caso, servirá de documento oficial para elaborar las clasificaciones.

El control de asistencia será verificado en el lugar de destino, durante el horario establecido en caso de tratarse de una concentración y al principio y al final en el caso de los Rallies.



6. PARTICIPANTES.

Todos los conductores deberán estar en posesión del Permiso de conducción correspondiente a la motocicleta con la que participen en el Trofeo Comunidad de Madrid de Mototurismo y cumplirán lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial o cualquier otra normativa de aplicación. La inobservancia de este requisito durante el desarrollo de la competición será EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del conductor.

7. RECORRIDO.

Los organizadores buscarán lugares apropiados para el desarrollo de la especialidad, procurando que sean parajes pintorescos y con trazados interesantes.

8. VARIOS.

Durante las competiciones se tendrá una especial sensibilidad para evitar o reducir el impacto de las actividades del motor en la naturaleza y el patrimonio histórico artístico.

Se recomienda que para ser moto club organizador de una actividad al menos dos miembros tengan la acreditación federativa de "Turismo".

9. SEGURIDAD Y ORGANIZACION.

Se recomienda la presencia de Protección Civil, Guardia Civil y/o Policía Local. También que una furgoneta de apoyo mecánico acompañe durante el transcurso de la competición.

10. PRUEBAS PUNTUABLES.

Para que el presente Trofeo tenga validez será necesario que se celebren, como mínimo, la mitad más una de las competiciones programadas.

11. CLASIFICACIONES.

Para la clasificación se tendrá en cuenta la verificación de la asistencia a las concentraciones que se celebren, de acuerdo con el calendario aprobado para cada año.

Se proclamará vencedor del Trofeo Comunidad de Madrid de Mototurismo al conductor y acompañante respectivamente, que hayan verificado su asistencia al mayor número de competiciones. Los dos siguientes se proclamarán segundo y tercer clasificados.

En caso de empate se tendrán en cuenta primero el kilometraje, y después la menor cilindrada de la motocicleta en que se haya tomado parte en el Trofeo.

Si el ex aequo persistiese todavía, los conductores/acompañantes serán acreedores de la misma posición, quedando la siguiente posición desierta.

A los efectos de desempate en la categoría de acompañante, se considerará como punto de partida para el kilometraje, aquél que corresponda a la motocicleta y piloto con el que se toma parte en el Trofeo.

Para la clasificación por clubes y escuderías se atenderá al total de asistencias conseguidas por sus representantes.

Para acceder a esta clasificación los clubes y escuderías participantes deberán verificar un mínimo de tres miembros en las competiciones que concurran.



12. TROFEOS.

Los premios que otorga la Federación Madrileña de Motociclismo serán los siguientes:

DIPLOMAS: A los tres primeros clasificados de los conductores y de los acompañantes, y al Club o Escudería Vencedor.

MEDALLA DE ORO: La obtendrán todos los participantes que al finalizar el trofeo hayan justificado la asistencia a todas las competiciones del calendario.

MEDALLA DE PLATA: La obtendrán todos los participantes que al finalizar el trofeo hayan justificado la asistencia a todas menos una de las competiciones del calendario.

MEDALLA DE BRONCE: La obtendrán todos los participantes que al finalizar el trofeo hayan verificado la asistencia a todas menos dos de las competiciones del calendario.

Para confeccionar el medallero final, las pruebas calendadas como de desempate no serán consideradas en el cómputo total de número de pruebas del trofeo.

13. DELEGADO DE LA F.M.M.

Una vez aprobados los Reglamentos Particulares de cada competición, la F.M.M. designará a una persona para que la represente en la misma. Este Delegado colaborará con el club organizador de forma que para el desarrollo de la competición se cumplan las normas establecidas. Tendrá delegada toda la capacidad necesaria para que dichas normas se hagan cumplir durante las actuaciones previas, el desarrollo y conclusión de la competición.

El Delegado hará llegar a la F.M.M. las clasificaciones de cada competición el día siguiente.

ESTE ANEXO QUEDA ABIERTO A POSIBLES CAMBIOS, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA Y NOTIFICADOS MEDIANTE COMUNICADOS NUMERADOS POR LA F.M.M.